



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2021

Presentación del Documento de Seguridad de Recursos Humanos ante Comité de Transparencia.

Antecedentes

1. **Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2021, aprobó el Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia (Procedimiento).
2. **Actividades preliminares.** A continuación, se señalan las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), con la finalidad de elaborar el Documento de Seguridad.

a. Previas al Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

- i. En 2017, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) seleccionó a la DEA para formar parte del análisis conceptual realizado por dicha Unidad con el fin de identificar las medidas de seguridad de la base de datos de *Expediente de Personal*.
- ii. En 2018, la UTTYPDP, mediante oficio INE/UTTyPDP/018/2018, notificó a la DEA el inicio de actividades para cumplir con los Deberes de Seguridad y Confidencialidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en las bases de datos relacionados con los Recursos Humanos, a través del establecimiento de mesas de trabajo con las áreas responsables del tratamiento de datos personales.

En función de ello, la DEA y la UTTYPDP celebraron cinco mesas de trabajo para conocer su estado de cumplimiento y acordar un plan para atender las áreas de oportunidad.

b. Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2018-2020 del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (Estrategia 2018-2020).

- i. En el tercer trimestre de 2020, la DEA con apoyo de la UTTYPDP, crearon el *Plan de Trabajo para elaborar el Documento de Seguridad de la Dirección Ejecutiva de Administración*, cuyo objetivo es integrar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2021

Presentación del Documento de Seguridad de Recursos Humanos ante Comité de Transparencia.

el Documento de Seguridad de todas las bases de datos en posesión de la DEA -con base en las actividades establecidas en la Estrategia 2018-2020-.

- ii. Durante el periodo de vigencia de la Estrategia 2018-2020, la DEA y la UTTYPDP celebraron 37 mesas de trabajo encaminadas a la conformación del Documento de Seguridad.

c. Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2021-2023.

Durante el primer trimestre de 2021, la DEA y la UTTYPDP celebraron ocho mesas de trabajo encaminadas a continuar con la conformación del Documento de Seguridad, concluyendo las actividades que se listan a continuación -conforme a lo establecido en la Estrategia-:

- i. Etapa preliminar. Identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- ii. Etapa 1. Identificación del flujo de los datos personales.
- iii. Etapa 2. Evaluación de las medidas de seguridad.

Respecto a la “Etapa 3. Elaboración del Plan de Trabajo”, la DEA concluirá las actividades relacionadas en diciembre de 2021.

3. Capacitaciones. La UTTYPDP llevó a cabo las siguientes capacitaciones:

a. Virtuales

- i. Introducción a la Protección de Datos Personales.
- ii. Principios y Deberes.
- iii. Implementación de Deberes (Taller).
- iv. Implementación de Principios (Taller).
- v. Comunicaciones de Datos Personales.
- vi. Lenguaje claro.

b. Presenciales y presenciales a distancia

- i. Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2021

Presentación del Documento de Seguridad de Recursos Humanos ante Comité de Transparencia.

- ii. Introducción a la Protección de Datos Personales. Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
 - iii. Taller de diseño para diagramas de flujo de datos personales.
 - iv. Análisis de Brecha.
 - v. Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales.
4. **Generación del Documento de Seguridad.** En junio de 2021, la DEA concluyó con la elaboración del Documento de Seguridad de Recursos Humanos (Documento de Seguridad).
5. **Revisión del Documento de Seguridad.** En junio de 2021, la UTTyPDP revisó el Documento de Seguridad para identificar que tuviera los elementos establecidos en el artículo 35 de la LGPDPPSO, con el objetivo de presentarlo ante el Comité de Transparencia para fines de supervisión.

Considerando

- I. **Motivación que sustenta la determinación de presentar el Documento de Seguridad de Recursos Humanos.** Los Órganos del Instituto deben remitir al Comité de Transparencia, para fines de supervisión y conforme al Procedimiento, el Documento de Seguridad a que se refiere el artículo 35 de la LGPDPPSO, mismo que deberá ser actualizado cuando ocurran las hipótesis previstas en dicho ordenamiento.

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, atendiendo al Procedimiento, revisó que el Documento de Seguridad a que se refiere este acuerdo, contiene los elementos del artículo citado en el párrafo anterior.

Además, el área responsable corroboró que se trata de un documento público.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se tiene por presentado el Documento de Seguridad de Recursos Humanos, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte integral de este instrumento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2021

Presentación del Documento de Seguridad de Recursos Humanos ante Comité de Transparencia.

Segundo. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales dar seguimiento en términos de lo establecido en el punto 6.2, fracción IX del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que solicite la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el apartado especializado de Protección de Datos Personales de la página web del INE, a través de su enlace web, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral.

Transitorio

Único. La Dirección Ejecutiva de Administración, durante el segundo semestre de 2021, deberá alinear su Analizador de Riesgos ejecutando cada una de las actividades contempladas en la Metodología de Análisis de Riesgos de Privacidad y Datos Personales desarrollada por el Instituto y elaborar el Plan de Trabajo.

Una vez integrado, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá presentar ante el Comité de Transparencia la actualización del Documento de Seguridad de Recursos Humanos, tomando en consideración lo previsto en el Procedimiento.

NOTIFÍQUESE. El presente Acuerdo y su Anexo, por oficio a los titulares de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Administración y por correo electrónico, a quienes funjan como Enlaces de Transparencia y/o de Datos Personales.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2021

Presentación del Documento de Seguridad de Recursos Humanos ante Comité de Transparencia.

Este Documento de Seguridad se tuvo por presentado a los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 17 de junio de 2021.

Mtro. Emilio Buendía Díaz, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

